

# VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

 (GOBIERNO DE EL SALVADOR)		MINISTERIO DE CULTURA	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>				
			UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)				
<b>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS</b>							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 20 de diciembre de 2022				ORDEN No.: OC/360/2022	
REFERENCIA:		"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA PARA EL ÁREA DE PARVULOS DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES".					
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT	
SANALPO, S.A. DE C.V.						[REDACTED]	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1		61603	1	Servicio	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA PARA EL ÁREA DE PARVULOS DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES". (Según especificaciones técnicas requeridas en el numeral 2.2 de los Términos de referencia y Anexo a la Orden de Compra.)	\$ 29,337.60	\$ 29,337.60
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 29,337.60
MONTO TOTAL EN LETRAS: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
JUSTIFICACIÓN: Se requieren los servicios del suministro e instalación de grama sintética en el área de párvulos del parque infantil de diversiones, con el propósito de contar con nuevas y moderna infraestructura al aire libre, para que las niñas y niños que lo visiten, cuenten con espacios para la recreación y el sano esparcimiento.							
FINANCIAMIENTO: FONDO FAES.							
GARANTÍA: Según anexo a Orden de Compra.					FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago. Crédito a 60 días calendario, posteriores a la emisión del quedan.		
LUGAR DE EJECUCIÓN : El suministrante se compromete a realizar el servicio de instalación del suministro de grama artificial, en las instalaciones del PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª. Av. Norte, San Salvador.							
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá desarrollarse en un plazo máximo de 15 días calendario, previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra, posterior a la firma de la orden de compra.							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la prestación y recepción del servicio, los documentos que se detallan a continuación: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, GIRO Ó ACTIVIDAD ECONÓMICA: Primaria: Venta al por mayor de otros productos, Secundaria: Servicios N.C.P., fotocopia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y Acta de Recibido de conformidad.							
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al [REDACTED]							
DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).							
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.							

**TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES**

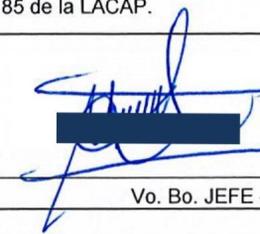
1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **7605-8896** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

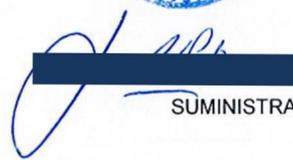
3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

  
DESIGNADO



  
Vo. Bo. JEFE - UACI

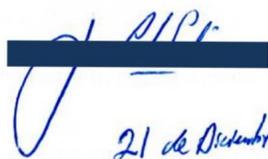


  
SUMINISTRANTE



ELABORADO POR: 

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

  
21 de Diciembre 2022  
3:00pm  


## ANEXO A LA ORDEN No. OC/360/2022

### 1° OBJETO

El Suministrante **SANALPO, S.A. DE C.V.**, se compromete a ejecutar el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA PARA EL ÁREA DE PARVULOS DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES**”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en el numeral 2.2 de los Términos de Referencia, a su Oferta Técnica - Económica presentada al Ministerio de Cultura y según el siguiente detalle:

### 2° DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **Grama artificial:** Suministro e instalación de 850.00 m<sup>2</sup> de grama artificial color verde, la superficie sobre la que se instalara la grama debe ser nivelada (850.00 m<sup>2</sup>) de acorde a las pendientes y áreas definidas en campo junto al administrador de la orden de compra o el designado por el Ministerio de Cultura, en general la grama debe ser rellena de arena sílice 14 kg/m<sup>2</sup>, caucho 11 kg/m<sup>2</sup> y debe ser de alto tráfico resistente a la intemperie. En los tramos que los rollos de grama se deban traslapar se debe coser, asegurando la adherencia entre traslape. Los bordes (220.00 m) de la grama deben ir anclados a una costanera curada de 2" x 2" que a su vez debe estar empotrada en los bordillos existentes. La grama sintética debe quedar tensa y fija en los extremos mediante anclajes, la costanera se ubicará en el rostro de la superficie nivelada.

### 2.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

#### A. PROTECCIÓN AMBIENTAL:

El Contratista se responsabiliza de la limpieza y seguridad en el lugar de trabajo durante su instalación. Será responsable de mantener ordenados los equipos, materiales y herramientas tanto en las zonas de trabajo, como en las de almacenamiento; abogará por conservar permanentemente limpio el espacio de trabajo y sus alrededores; garantizará la seguridad de todo su personal, proporcionando Equipos de Protección Personal en cantidad y calidad adecuadas. El Contratista estará obligado a cumplir de forma inmediata con cualquier señalamiento proveniente del Administrador de la Orden de Compra, que implique el incumplimiento de las normas básicas de limpieza y seguridad dentro de la obra.

Será responsabilidad del Contratista proteger de cualquier daño a la propiedad pública o privada que exista en el área de trabajo o en su proximidad durante la ejecución del servicio. En sitios donde las operaciones del Contratista pudieren causar daños que implicasen gastos, pérdidas o inconvenientes considerables a la propiedad pública o privada, no se continuarán los trabajos hasta que el Contratista haya realizado los arreglos u obras que protejan dichas propiedades.

### 2.2. PLAN DE OFERTA ECONÓMICA.

ítem N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	MONTO TOTAL (CON IVA)
1	<b>Grama artificial:</b> Suministro e instalación de 850.00 m <sup>2</sup> de grama artificial color verde, rellena de arena sílice 14 kg/m <sup>2</sup> , caucho 11 kg/m <sup>2</sup> y debe ser de alto tráfico resistente a la intemperie.	M <sup>2</sup>	850	\$29.94	\$25,449.00
2	Nivelación de suelo existente, según pendiente y áreas definidas en campo.	M <sup>2</sup>	850	\$2.82	\$2,397.00
3	Suministro e instalación de costanera de 2" x 2" de madera curada en bordes de áreas para anclaje de grama artificial.	M	220	\$6.78	\$1,491.60
<b>TOTAL DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO)</b>					<b>\$29,337.60</b>

**3º GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.**

La **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes** se deberá presentar dentro **dei** plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la Recepción Final del servicio, **la Fianza deberá ser** emitida a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA**, por un valor equivalente al **DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra**, debiendo tener una **vigencia de TRES (3) años a partir de la Recepción Final del servicio**. Esta garantía servirá para respaldar algún vicio oculto que pudiere resultar de la falta de calidad en el servicio objeto de esta contratación o mala instalación, por desperfectos de fabricación, mal estado, mala calidad o deterioro por la intemperie. La Garantía de Buen Servicio se hará efectiva, si el Contratista no respondiere a la solicitud del Contratante en la corrección de cualquier anomalía en el servicio atribuible a la falta de calidad, durante su período de vigencia.

La garantía deberá estar denominada en la misma moneda de la oferta, y podrá adoptar la siguiente forma: Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, o una Fianza emitida por una Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y que cumplan con las condiciones establecidas por El Ministerio de Cultura.

**CONFORME.**

  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA



  
[Redacted]  
[Redacted]  
SANALPO, S.A. DE C.V.  
SUMINISTRANTE

